Con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 35 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de noviembre de 2018, así como al Acuerdo por el que se modifican, publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2019; mismo que establece lo siguiente:

"35. Para efectos de que la Tesorería de a conocer las localidades a que se refiere el artículo 18, fracción III, inciso c) del Reglamento, las localidades que no cuenten con servicios bancarios serán aquellas ubicadas en municipios que no tengan un canal de acceso a cajeros automáticos, sucursales o corresponsales bancarios, donde se puedan realizar retiros y depósitos, de conformidad con la publicación más reciente del documento relativo a la inclusión financiera elaborado por las instituciones que integran el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

Por lo anterior, a continuación, se proporciona la liga en la cual podrán consultar las localidades que no cuenten con servicios bancarios las cuales serán aquellas ubicadas en municipios que no tengan un canal de acceso a cajeros automáticos, sucursales o corresponsales bancarios, donde se puedan realizar retiros y depósitos, de conformidad con la publicación más reciente del documento relativo a la inclusión financiera elaborado por las instituciones que integran el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Bases-de-Datos.aspx , "Base de Datos de Inclusión Financiera"

Avenida Constituyentes No. 1001, Edificio B, Piso 4, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México. Tel.: (55) 3688-4631 www.shcp.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia